

DECLARACIÓN RESPONSABLE

del Sistema de Facturación HUISUSUAN

- **Código identificador del sistema informático: H1**
- **Versión: V1.0.9**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial HAC/1177/2024, aprobada por el Real Decreto 1007/2023, GRUPOXIB SL declara que se hace responsable como entidad productora del Sistema Informático de Facturación (SIF) HUISUSUAN, del entero cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden Ministerial HAC/1177/2024 y la correspondiente documentación en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Descripción del sistema informático de facturación y sus componentes:

HUISUSUAN es un API RESTful que garantiza el cumplimiento normativo en el marco de los sistemas Veri*factu, conforme a la legislación fiscal vigente en España. Es una solución integral de gestión empresarial en idioma español y chino que incluye los ámbitos fiscal y contable y incluirá:

- Un software de caja electrónica con sistema de gestión interna que puede generar facturas electrónicas de Veri*Factu
- Una plataforma y una aplicación móvil (APP) desarrolladas para la operativa fiscal y contable.
- Sincronización de datos de facturación con la Agencia Tributaria.
- Visualización de resultados contables y declaraciones fiscales a través de la App/Web por parte del cliente.

HUISUSUAN permite la creación y gestión de los datos fiscales del contribuyente, la definición de un Firmante, así como la configuración de Clientes o cajas registradoras asociadas a cada punto de emisión de facturas. Esta funcionalidad responde a las obligaciones derivadas del Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, en el marco del sistema Veri*factu.

Estos registros se generan por cada factura emitida, ya sea simplificada, completa, rectificativa o de canje. Se trata de un sistema de facturación que solo puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad de «VERI*FACTU».

La versión de HUISUSUAN identificada en este documento remite automáticamente los registros de facturación exclusivamente como sistema «VERI*FACTU» a la Agencia Estatal de

Administración Tributaria, en cumplimiento de la obligación de suministro electrónico inmediato de información prevista en la normativa.

HUISUSUAN puede ser utilizado por varios obligados tributarios. Cada usuario del sistema es un autónomo o entidad tributaria independiente y sólo puede emitir facturas para si mismo utilizando este software.

La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha Orden.

Por todo ello, GRUPOXIB SL asume la responsabilidad que se deriva de esta declaración y se compromete a subsanar, tan pronto como lo detecte, cualquier error o anomalía que afecte al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En Madrid, el 17 de septiembre de 2025

Entidad productora: GRUPOXIB S.L.

NIF: B56231830

Dirección: Calle Gran Vía nº 78, piso 6, Derecha 28013

Madrid, España

INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de necesidad. Disponemos de los siguientes medios de contacto disponibles:

- Correo electrónico: info@huisusuan.com
- Sitio web de la empresa: www.huisusuan.com

Cumplimiento técnico:

El sistema informático objeto de la presente declaración responsable utiliza la API RESTful SIGN ES proporcionada por Fiskaly Iberia SL, que cumple con las especificaciones técnicas y funcionales establecidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, así como con las complementarias publicadas en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme se detalla a continuación.

HUISUSUAN es una API RESTful desarrollada con el propósito de garantizar el cumplimiento normativo en el marco de los sistemas Veri*factu. Esta API basada en arquitectura en la nube, constituye el componente principal del sistema de facturación, requiriendo para su correcto funcionamiento una conexión a internet estable, así como una integración técnica adecuada.

HUISUSUAN cumple con los requisitos legales y las especificaciones técnicas establecidas para los sistemas informáticos que intervienen en procesos de facturación, asegurando la integridad, autenticidad y trazabilidad de los registros, dificultando la falsificación de los registros de facturación mediante el uso de elementos de seguridad y control en los registros informáticos y en las facturas conforme a como marca la legislación vigente.

HUISUSUAN permite la generación de registros de facturación en formato XML, tanto para operaciones de alta como de anulación, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial que desarrolla los aspectos técnicos del citado reglamento. Este archivo contiene las huellas correspondientes de Verifactu: encadenamiento con el archivo previamente generado e información sobre el software utilizado.

HUISUSUAN permite la creación de una factura completa, simplificada o rectificativa. Una factura completa posee la estructura de una factura simplificada, añadiendo la información de uno o más destinatarios de la factura. La factura rectificativa identifica a la factura previamente emitida (tanto completa como simplificada) y añade la información a corregir, incluyendo el tipo de corrección realizada. La emisión de facturas rectificativas por sustitución o por diferencias se gestiona a través del método que se indica en la creación. HUISUSUAN permite también completar una factura simplificada al añadir la información del destinatario, sin modificación del contenido de la factura inicial.

Dichos registros de facturación son remitidos a la sede electrónica de la Agencia Tributaria inmediatamente después de su producción. La API SIGN ES realiza el envío exclusivamente como sistema «VERI*FACTU» a la Agencia Tributaria Española cuando el domicilio fiscal del contribuyente que emite las facturas corresponde a los territorios de aplicación de la normativa. El cumplimiento con la remisión de los archivos XML requiere que los registros de facturación se transmitan cuando se alcance alguna de las siguientes condiciones: se hayan emitido 1000 facturas, o haya transcurrido el tiempo indicado en la respuesta de la AEAT (parámetro variable, actualmente indicado como 60 segundos). Para ello, SIGN ES agrupa las facturas en un “lote” (batch) y las transmite al alcanzar una de dichas condiciones.

HUISUSUAN proporciona un esquema de respuesta para la creación de una nueva factura, en el que se suministra al integrador el texto que especifica que se trata de una factura verificable o Verifactu, así como el código QR que debe imprimirse en la factura de acuerdo con lo establecido en la normativa.

HUISUSUAN sincroniza el estado de los archivos Verifactu desde el servidor SIGN ES al servidor de la Agencia Tributaria Española. Esta sincronización se implementa sobre el modelo de solicitud/respuesta proporcionado por la Agencia Tributaria, proporcionando al integrador la información necesaria para la gestión de la respuesta de la AEAT.